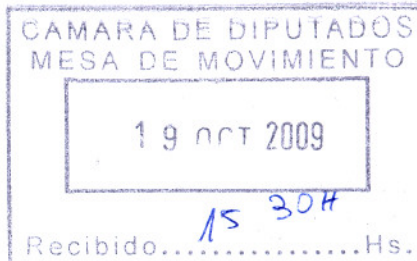


Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



EXpte. Nº 22 PP3 - P.E.

MENSAJE Nº 3648

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 OCT 2009

A la  
H. Legislatura de la Provincia  
**SALA DE SESIONES**

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Pacto Territorial para la Constitución "Observatorio PyME Regional Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Alma Mater Studiorum Universitá di Bologna, representación en Buenos Aires, la Fundación Observatorio PyME y el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el día 17 de noviembre de 2008.

Dicho acuerdo, deja constituido en el ámbito geográfico que comprende al territorio de la Provincia de Santa Fe el Observatorio PyME Regional Provincia de Santa Fe, cuya esencia y función es la producción de manera sistemática y continuada de información relevante, sobre las características estructurales y la evolución de las pequeñas y medianas empresa con asiento en los departamentos que integran la provincia.

Se adjunta Expediente Nº 00701-0072347-5 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

JUAN JOSE BERTERO  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Pacto Territorial para la Constitución "Observatorio PyME Regional Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Alma Mater Studiorum Università di Bologna, representación en Buenos Aires; la Fundación Observatorio PYME y el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el día 17 de noviembre de 2008, por el cual se deja constituido en el ámbito geográfico que comprende al territorio de la Provincia el mencionado Observatorio.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 0862/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 18-11-2008, bajo el N° 3452, Folio 028, Tomo VII, que se agrega y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Dése conocimiento al Congreso Nacional de conformidad a lo previsto por el artículo 124 de la Constitución de la Nación Argentina.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JUAN JOSE BERTERO  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE